



Catedrático: Dr. Cecilio Culebro Castellanos

Materia: Salud pública I

Trabajo: Mapa mental de Norma oficial mexicana 007 para la atención de la mujer embarazada, parto, puerperio y recién nacido.

Nombre de la alumna: Luz Angeles Jiménez Chamec

Licenciatura: Medicina humana **Semestre:** 1° B

Fecha: 20 de octubre del 2020

G. Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida

Los daños obstetricos y riesgo de salud de la madre se pueden prevenir, detectar y tratar con éxito, además de darle prioridad a las urgencias obstetricas que no fueron detectadas y evolucionaron de manera severa

F. Maternidad segura= planificación familiar, atención preconcepcional, prenatal, parto limpio y seguro, puerperio y los cuidados obstetricos esenciales

Historia clínica en el expediente o carnet perinatal, identificar antecedentes obstetricos, calcular edad gestacional y posible fecha de parto, identificar factores de riesgo de DG, EF completa, promoción a la salud.

Valoración de inicio de trabajo de parto (contracciones, intensidad y frecuencia, tacto vaginal), la inducción del parto se deberá realizar bajo criterio médico, SV cada 2 horas, pinzamiento y acortamiento del cordón umbilical después de 30-60 segundos de nacido.

En las primeras 8 horas, favorecer la dembulación, alimentación normal e hidratación, proporcionar consulta en los primeros 15 días y al final del puerperio, vigilar la involución uterina, los loquios, la presión arterial, frecuencia cardíaca y la temperatura.

Reanimación neonatal, manejo del cordón umbilical, valoración Apgar y Silverman, vitamina K, antibióticos, vacunación del R/N, examen físico del aspecto general, evitarle ayuno por más de 4 horas.

Atención en el embarazo

Atención en el parto

Atención del puerperio

Atención a la persona recién nacida

E. Disposiciones

Norma oficial Mexicana NOM-007

EMBARAZO
A la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del "conceptus" en el endometrio y termina con el nacimiento.

PARTO
Al conjunto de fenómenos activos y pasivos que permiten la expulsión del feto de 22 semanas o más por vía vaginal, incluyendo la placenta y sus anexos.

PUERPERIO
Al periodo que sigue a la expulsión del producto de la concepción, en el cual los cambios anatómofisiológicos propios del embarazo se revierten al estado pregestacional. Tiene una duración de 6 semanas o 42 días.

RECIÉN NACIDO
Al producto de la concepción desde el nacimiento hasta los 28 días de edad.

PRETERMINO
Aquel cuya gestación haya sido de 22 a menos de 37 semanas. Cuando no se conoce la edad gestacional, se considerará así a un producto que pese menos de 2,500 gramos.

INMADURO
A aquel cuya gestación haya sido de 22 semanas a menos de 28 semanas, o que su peso al nacer sea de 501 a 1,000 g.

A TÉRMINO
A aquel cuya gestación haya sido de 37 semanas a menos de 42 semanas. Se considerará así a un producto que pese más de 2,500g.

POST TÉRMINO
Al producto de la concepción con 42 o más semanas completas de gestación o más (294 días o más).

INMEDIATO
Al periodo que comprende las primeras 24 horas después del parto.

MEDIATO
Al periodo que abarca del segundo al séptimo día después del parto.

TARDÍO
Al periodo que comprende desde el octavo día hasta los 42 días después del parto.

NOTA:
Cuando no se conoce la edad gestacional se valora con métodos clínicos como el Capurro y Ballard modificado.

A. Conceptos

- Aborto**: Extracción o expulsión del producto de la gestación no viable
- Atención de la urgencia obstetrica**: Atención brindada por el personal médico especializado las 24 horas al día, todos los días del año.
- Atención prenatal**: Contacto, entrevista o visita programada de la embarazada con el personal de salud para vigilar el embarazo y preparar su parto.
- Cesarea**: Intervención para extraer al feto, vivo o muerto, de 22 semanas o más, junto a la placenta y anexos, a través de una incisión de la pared abdominal y uterina

B. Conceptos

- Distocia**: Complicaciones en el mecanismo del trabajo de parto que requieren de maniobras especiales.
- Edad gestacional**: Periodo transcurrido desde el primer día de la última menstruación normal hasta el día del nacimiento.
- Embarazo**: Proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del "conceptus" en el endometrio y termina con el nacimiento.
- Feto**: Producto de la fecundación a partir de las 8 semanas hasta el nacimiento.

C. Conceptos

- Lactancia materna**: Leche humana proporcionada a la persona recién nacida.
- Valoración de Apgar**: Valoración de la persona recién nacida al minuto y a los 5 minutos de: frecuencia cardíaca, respiración, tono muscular, irritabilidad refleja y la coloración de tegumentos.
- Recién nacido/a posttermino**: Producto de la concepción con 42 semanas o más de gestación.
- Recién nacido/a termino**: Producto con una gestación de 37 a 42 semanas.

D. Conceptos

- Recién nacido/a inmaduro**: Producto de gestación de 22 semanas a menos de 28.
- Recién nacido pretermino**: Aquel con una gestación de 22 a menos de 37 semanas.
- Puerperio inmediato**: Periodo que comprende las primeras 24 horas después del parto.
- Puerperio mediano**: Periodo que comprende el 2° al 7° día después del parto.
- Puerperio tardío**: Periodo que comprende desde el 8° hasta el día 42 después del parto.
- Periodo neonatal**: Etapa que inicia al nacimiento y termina 28 días después.
- Periodo perinatal**: Etapa que inicia a las 22 semanas de gestación y termina a los 7 días de nacido.

Tipo de parto

- Fecha y hora del nacimiento
- Condiciones del recién nacido:
- Sexo
- Peso
- Longitud
- Perímetro cefálico
- Apgar al minuto y a los cinco minutos
- Edad gestacional
- Diagnóstico de salud
- Administración de vacunas
- Inicio de alimentación a seno materno
- Método de planificación familiar posparto elegido.

1° CONSULTA ENTRE 3-5 DÍAS POSTERIOR AL NACIMIENTO

REANIMACIÓN

MANEJO DEL CORDÓN

APGAR

SILVERMAN

TAMIZ A LAS 72 HORAS DE VIDA

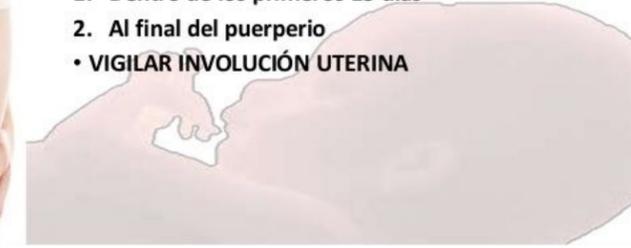
DEFINICIONES

- EDAD GESTACIONAL**: Duración del embarazo calculada desde el 1° día de la última menstruación hasta el nacimiento, se expresa en semanas y días completos.
- EMBARAZO NORMAL**: Estado fisiológico de la mujer que se inicia con la fecundación y termina con el parto y nacimiento de un producto a término
- EMBARAZO DE ALTO RIESGO**: Aquel en el que se tiene la certeza o probabilidad de estados patológicos o condiciones anormales concomitantes que aumentan los peligros para la salud de la madre o el producto.

VIGILANCIA DE PUERPERIO MEDIATO Y TARDÍO

MEDIATO: Del 2° al 7° DIA DESPUÉS DEL PARTO
TARDÍO: DEL 8° AL DIA 42 DESPUÉS DEL PUERPERIO

- PROPORCIONAR 2 CONSULTAS
 1. Dentro de los primeros 15 días
 2. Al final del puerperio
- VIGILAR INVOLUCIÓN UTERINA



5.2 ATENCIÓN AL EMBARAZO.

- **5.2.1.10** Exploración física completa que incluya: signos vitales, peso, talla y evaluación del estado nutricional. Exploración bucodental, mamaria, auscultación cardíaca materna, medición del fondo uterino y de la frecuencia cardíaca fetal en su caso, así como toma de citología cérvico-vaginal, si procede. Todas estas actividades deben ser anotadas en el expediente clínico para cada consulta otorgada.



NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

5.2 ATENCIÓN AL EMBARAZO.

- **5.2.1.7** En la atención a la madre durante el embarazo y el parto, vigilar estrechamente la prescripción y uso de medicamentos, valorando el riesgo-beneficio de su administración.
- **5.2.1.8** Identificar datos de depresión o cualquier otro trastorno en relación a la salud mental durante el embarazo, parto y puerperio.



NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

5.8 PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA.

- **5.8.2** Se debe promover la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de la persona recién nacida y promover continuarla de manera complementaria hasta el segundo año de vida.



NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

5.2 ATENCIÓN AL EMBARAZO.

- **5.2.1.9** Cuando se atienda a una mujer embarazada, de manera particular si es adolescente menor a 15 años, realizar la búsqueda intencionada de ejercicio de violencia sexual, familiar o de género. En caso de encontrarse datos sugestivos, proceder conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.